



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 27 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe N° 029-2024-OL-HNAL, el Memorando N° 0540-2024-OEPE-HNAL, el Memorando N° 911-DF-HNAL-2024, el Memorando N° 246-2024/DRX-J-HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de febrero de 2023, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HNAL para la contratación de "ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS PARA UN PERIODO DE 12 MESES", con la Empresa DIGITAL X RAY S.A.C, suscribiéndose el contrato N° 05-2023-HNAL-OEA el día 20 de febrero de 2023 por el monto de S/.1'056,067.43 (Un millón cincuenta y seis mil sesenta y siete con 43/100 soles), según detalle;

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
UNICO	· PELICULA DE IMPRESIÓN SECA 8 x10	UNIDAD	60,000	3.6816	220,896.00
	· PELICULA RADIOGRAFICA 14 X 17	UNIDAD	80,000	8.7320	698,560.00
	· PELICULA RADIOGRAFICA DIGITAL PARA MAMOGRAFIA 8 X 10	UNIDAD	30,000	4.553714	136,611.43
					1'056,067.43

Que, mediante Memorando N° 871-DF-HNAL-2024 de fecha 05 de marzo de 2024, del Jefe del Departamento de Farmacia, solicita opinión sobre la factibilidad de la prestación adicional de hasta el 25% del monto original del Contrato N° 005-2023-HNAL/OEA;

Que, a través del Memorando N° 246-2024/DRX-J-HNAL de 06 de marzo de 2024, la Jefa del Departamento de Diagnóstico por Imágenes acepta la factibilidad de solicitar la contracción adicional hasta el 20% del monto del contrato original, a fin de no quedar desabastecido;

Que, con Memorando N° 911-DF-HNAL-2024 de fecha 07 de mazo de 2024, el Jefe del Departamento de Farmacia comunica que se acepta la contratación adicional hasta el 20% de la cantidad adjudicada;

Que, mediante la Nota Informativa N° 490-2024-HNAL/OL de fecha 19 de marzo de 2024, la Oficina de Logística solicita la aprobación de certificado de crédito presupuestario a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para atender la solicitud de contratación de prestación adicional del contrato N° 005-2023-HNAL/OEA por el 20% del monto del contrato original equivalente a S/. 211,213.48 (Doscientos once mil doscientos trece con 48/100 soles);

Que, con Memorando N° 0540-2024-OEPE-HNAL de fecha 20 de marzo de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico expide la certificación de crédito presupuestario N° 1369, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	N° CONTRATO	CCP/SIAF	MONTO
LICITACION PÚBLICA N° 005-2022-HNAL para la contratación de "de "ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS PARA UN PERIODO DE 12 MESES"	CONTRATO N° 005-2023-HNAL-OEA	1369	S/. 211,213.48

Que, a través del Informe N° 029-2024-OL-J-HNAL de fecha de recepción 26 de marzo de 2024, la Oficina de Logística concluye: "La solicitud de ejecución de prestaciones adicionales al contrato N° 005-2023-HNAL-OEA, por la "Adquisición de películas radiográficas para un periodo de 12 meses", derivado de la Licitación Pública N° 005-2022-HNAL, cuenta con los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones del Estado para efectuar la

ejecución de prestaciones adicionales. Corresponde a la Entidad, a fin de atender la necesidad del área usuaria; aprobar la gestión de prestación adicional, por el monto de S/ 211,213.48 (Doscientos once mil doscientos trece con 48/100 soles) equivalente al 20% del monto del contrato original;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley, dispone que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2028-EF y sus modificatorias. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que "Mediante Resolución previa el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones, precios pactados en el contrato; en defectos de estos se determinan por acuerdo entre las partes (...) igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por cientos (25%) del monto del contrato original;



Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL de fecha 21 de marzo del 2023, el titular de la Entidad ha delegado en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en materia de contrataciones la facultad de: "Aprobar las prestaciones adicionales y reducciones que deriven de los procesos de selección.", conforme lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 2, literal n) de la referida Resolución Directoral, concordante con la delegación de facultad en materia de contrataciones del estado establecida en el literal r) del artículo primero de la Resolución Directoral N° 007-2024-HNAL/DG;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL y la Resolución Directoral N° 007-2024-HNAL/DG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la prestación adicional del contrato N° 05-2023-HNAL-OEA suscrita con la Empresa **DIGITAL X RAY S.A.C.**, para la "**ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS PARA UN PERIODO DE 12 MESES**" por el 20% del monto del contrato original equivalente a S/ 211,213.48 (Doscientos once mil doscientos trece con 48/100 soles), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley y numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2028-EF y sus modificatorias.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADICIONAL	TOTAL S/.
UNICO	PELICULA DE IMPRESIÓN SECA 8 x10	UNIDAD	60,000	3.6816	12,000	44,179.20
	PELICULA RADIOGRAFICA 14 X 17	UNIDAD	80,000	8.7320	16,000	139,712.00
	PELICULA RADIOGRAFICA DIGITAL PARA MAMOGRAFIA 8 X 10	UNIDAD	30,000	4.553714	6,000	27,322.28
	TOTAL					211,213.48

MONTO DE CONTRATO ORIGINAL	MONTO 20% PRESTACION ADICIONAL	MONTO ACTUAL
S/. 1'053,067.43	S/ 211,213.48	S/. 1'264,280.91

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística, proceda con las acciones correspondientes para la publicación de la presente modificación en el módulo de ejecución contractual del SEACE de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución Directoral Ejecutiva, en la página web institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

SAMB/bjss

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
[Firma]
Lic. Segundo Apolinar Montenegro Sotelo
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración